

SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BNDES PARA MINIMIZAR LOS DAÑOS ECONÓMICOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Debido a la pandemia de la covid-19, el gobierno federal inició diferentes acciones de salud y combate a los efectos económicos de la pandemia.

La restricción de la actividad económica, generada, especialmente, por las acciones de distanciamiento social, llevó a empresas y emprendedores individuales a experimentar dificultades financieras. Así, en Brasil, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), con el objetivo de ayudar a la supervivencia

de los agentes económicos, inició diferentes acciones de apoyo financiero, ya sea adaptando líneas de crédito existentes o creando nuevos programas.

Entre marzo y agosto de 2020, el BNDES desembolsó o transfirió un monto de US\$15,35 millones, de un total estimado, hasta el final de los programas, en diciembre de 2020, de US\$21,69 millones. La siguiente tabla detalla los montos desembolsados y transferidos, por tipo de acción.

• **Tabla – Montos desembolsados y transferidos, por tipo de acción.**

| Tipo de acción | Realizado (US\$ Millones) |
|---|---------------------------|
| Transferencia de montos del PIS/Pasep para el FGTS | 3.770 |
| Programa de Emergencia de Soporte al Empleo (PESE) (Recurso del Tesoro Nacional transferido por el BNDES a los demás agentes financieros) | 8.68 |
| Garantía (FGI/Peac/Programa de Emergencia de Acceso al Crédito) | 5.768 |
| Standstill (<i>Suspensión del pago principal e intereses durante la pandemia</i>) | 3.073 |
| Donación (Matchfunding Salvando vidas) | 13 |
| Línea de crédito operada por el BNDES (directa o indirectamente) | 1.854 |

• LO QUE FUE HECHO

El Tribunal de Cuentas de la Unión (Brasil) realizó fiscalización, en forma de supervisión, con el objetivo de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por el BNDES para minimizar los daños económicos causados por la pandemia de la covid-19.

• LO QUE FUE ENCONTRADO

En el transcurso de la fiscalización, el equipo de supervisión señaló algunos riesgos para la eficacia y efectividad de la acción, como el otorgamiento de apoyos a empresas no impactadas por la pandemia,

el desconocimiento de algunas líneas de crédito por parte del público-objetivo e incluso el escaso interés de las empresas por algunas líneas, debido a las contrapartidas requeridas.

También se detectó el riesgo de uso de recursos, especialmente los destinados al área de salud, en acciones no relacionadas con el combate a la pandemia, ya que inicialmente no existían objetivos a alcanzar por parte del beneficiario, ni una verificación de costos apropiada de lo que se pretendía financiar.

También se constató la necesidad de incrementar la transparencia de las acciones, facilitando el control por parte de la sociedad.

■ LO QUE FUE DELIBERADO

El Tribunal recomendó al BNDES instituir un proceso específico de gestión de riesgos para las acciones relacionadas con el programa de combate a la covid-19, a fin de permitir su adecuada supervisión y la implementación de eventuales ajustes, maximizando el beneficio de los recursos públicos empleados.

También recomendó, con el fin de evitar desvíos de recursos en acciones específicas de salud, que se realicen ajustes en el Programa de Emergencia para el Sector de Salud, como verificar la compatibilidad de los montos reclamados con los costos estimados de los proyectos presentados y un mayor control sobre la aplicación de los recursos.

También es destacable la recomendación al Banco de monitorear la evolución de las operaciones cubiertas por el Programa de Emergencia de Acceso al Crédito, disponible a través de garantías vía Fondo de Garantía de Inversiones (Fogac-FGI), evaluando la necesidad de ajustes, en el caso de que se encuentren condiciones desfavorables para las pequeñas empresas.

El TCU ordenó al BNDES que la información relacionada con la implementación de acciones relacionadas al combate contra la pandemia sea de fácil acceso, comprensión y esté disponible para la sociedad.

Para más informaciones:

Sentencias: 1.493/2020 e 1.933/2020, ambas del Plenario del TCU-Brasil

Relator: Ministro Aroldo Cedraz

Proceso: TC 016.780/2020-5

Unidad técnica responsable: Secretaría de Control Externo de la Administración Indirecta en el Estado de Rio de Janeiro (SecexEstataisRJ)